

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 226 · Miércoles, 2 de diciembre de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1. Córdoba.—	8.302
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	8.303

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Recursos Humanos.—	8.310
---------------------------------------------	-------

AYUNTAMIENTOS

Montalbán, Villanueva del Rey, Hornachuelos, Fuente-Tójar y Villa del Río	8.319
---------------------------------------------------------------------------------	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Baena, Pozoblanco, Zaragoza y Córdoba	8.323
---------------------------------------------------------------	-------

OTROS ANUNCIOS

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba.—	8.324
--------------------------------------------------------------------------------	-------

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1
CÓRDOBA

Núm. 11.903

Notificación de Diligencia de Ampliación de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Manuel Camacho Quintana, con DNI 30521258M, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Arcos de la Frontera, 28-2-1-B, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 13 de Octubre de 2009, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D^a Virtudes Muñoz Muñoz, cuyo último domicilio conocido fue en Arcos de la Frontera, 28-2-1-B, de Córdoba, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 09 de noviembre de 2009.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI número 30521258M y con domicilio en Calle Arcos de la Frontera, 28-2-1-B, de Córdoba, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en Relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Córdoba número Seis, garantizando la suma total de 3793,61 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 907
 Tomo: 2022
 Folio: 9
 Finca Numero: 67024

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. Apremio	Periodo	Régimen
14 08 023105821	7/08	0111
14 08 022677607	8/08	0521
14 08 023464620	9/08	0521
14 08 024520405	8/08	0111
14 09 010073444	9/08	0521
14 08 025530316	10/08	0521
14 09 010939572	11/08	0521
14 09 011902401	11/08	0111
14 09 011643026	10/08	0111
14 09 012810763	12/08	0521
14 09 014199782	12/08	0111
14 09 014538575	1/09	0521

Importe Principal: 5614,42 Euros.
 Recargos de Apremio: 1240,64 Euros.
 Intereses: 301,97 Euros
 Costas Devengadas: 312,18 Euros.
 Costas e Intereses Presup...: 746,93 Euros.
 Total Debitos: 8216,14 Euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 8216,14 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 12009,75 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un Mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 13 de octubre de 2009.- La Recaudadora Ejecutiva, Acctal.- Dolores Laguna Herrador.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADAS (Sobre las que se Amplia en Embargo)

Deudor: Camacho Quintana Manuel

DATOS REGISTRO

Reg: 14025 Nº Tomo: 2022 Nº Libro: 907 Nº Folio: 9 Nº Finca: 67024

DATOS FINCA

Descripción Finca: Plaza aparc sup const 46,85 m²

Tipo Vía: Calle

Nombre vía: Arcos de la Frontera,

Número vía: s/n pta sot nº 28

Código Postal: 14014

Código Municipal:14021.

En Córdoba, a 13 de octubre de 2009.—La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Fdo.: Dolores Laguna Herrador.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1
CÓRDOBA
 Núm. 11.904

Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles embargados a través de anuncio.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Manuel Martin Gonzalez, con DNI 30531757Q, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Corraliza, 10 de Hornachuelos, donde se remitieron con fecha 13 de Octubre de 2009, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la de notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 09 de noviembre de 2009.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 17/02/2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe Deuda:

Principal:	1023,20 Euros
Recargo:	204,66 Euros
Intereses:	78,33 Euros
Costas Devengadas:	76,69 Euros
Total:	1382,88 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de Notificación en Forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 13 de Octubre de 2009.- El Recaudador Ejecutivo.
Acctal- Dolores Laguna Herrador

**RELACION DE BIENES EMBARGADOS:
(con valoración de los mismos)**

Deudor: Martín González Manuel
Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg: Posadas Nº Tomo: 1050 Nº Libro: 98 Nº Folio: 202 Nº Finca: 1336

Importe de la tasación: 52768,03 Euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% casa Sup 90 m²
Calle: Corraliza, 12
Localidad: Hornachuelos
Provincia: Córdoba
Código Postal: 14740

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: 50% Pleno Dom Casa Sita en Calle Corraliza Numero 12 en Hornachuelos. Tiene una Extensión Superficial de 90 Metros Cuadrados. Linda por la derecha entrando, con casa de Pedro Pérez Muñoz, por la izquierda hace Esquina a la misma Calle Corraliza y a la Calle General Varela, y por la espalda, con corral de casa de Herederos de Rafael Camacho Rodríguez.

Titulares: Manuel Martín González y Rafaela Reyes Carrillo, con el 50% del Pleno Dominio con carácter privativo cada uno de ellos. Inscrito en el registro de la propiedad de Posadas

En Córdoba, a 13 de octubre de 2009.—El Recaudador Ejecutivo Acctal, Fdo.: Dolores Laguna Herrador.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.331

Expediente AT 219/08

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y

EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSION.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Aldebarán 3000 S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Nuevo centro de transformación prefabricado de 630 kVA, conexión con red subterránea de media tensión existente de 20 kV y nueva red de baja tensión para suministro de nave industrial por módulos mancomunados en C/ Avenida de la Torrecilla, esquina a C/ Ingeniero Torroja y Miret, s/n en Córdoba.

Con fecha 2 de abril de 2009 se presenta solicitud por parte del titular de aprobación de un anexo de modificación de la instalación proyectada.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 16 de septiembre de 2009, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica, es presentado el 24 de septiembre de 2009.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Tipografía de subestación Torrecilla.

Final: CD 39303 «Torrecilla_1».

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en Km.: 0,160 + 0,170

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de transformación

Emplazamiento: C/ Ingeniero Torroja y Miret, s/n

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia kVA: 630

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas
Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 15 de octubre de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.365

Expediente AT 76/08

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: D. Cristóbal Cobo Cobo, solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de línea aérea de media tensión 25 kV y centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA en el término municipal de Iznajar (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 1 de junio de 2009, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica, es presentado el 14 de septiembre de 2009.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se

regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A-536215 Línea Iznajar -Rute

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 0,055

Conductores: LA - 56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje «La Dehesa»

Término municipal: Iznajar (Córdoba).

Tipo: Intemperie

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 50

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 16 de octubre de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.366

Expediente AT 368/07

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: D. Antonio Calvo Serna y otros, solicitan la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea eléctrica a 20 kV y centro de transformación intemperie de 50 kVA, en el Polígono 11, parcela 351 en el término municipal de Espiel (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, sumi-

nistro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 4 de julio de 2008, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica, es presentado el 2 de septiembre de 2009.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicesejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A 548115 Línea Ballesta
Final: Centro de transformación
Tipo: Aérea
Tensión de Servicio: 20 kV
Longitud (Km): 0,040
Conductores: LA-56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono 11, parcela 351
Término municipal: Espiel (Córdoba)
Relación de transformación: 20.000/400-230 V
Tipo: Interior.
Potencia (kVA): 50

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas
Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 20 de octubre de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 10.367

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 131/09 (Libex: 1054)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D.^ª María Luisa Aragón Carrillo de Albornoz, con domicilio en C/ Virgen de Lujan, número 38, A 2^º-A en Sevilla y D. Manuel Aragón Aparicio, con domicilio en C/ Vicente Núñez, número 2 en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

b) Lugar donde se va a realizar la instalación: Paraje «El Zamacón», en el término municipal de Santaella (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a finca rural.

d) Características principales: Línea eléctrica a 15 kV de media tensión aérea de 25 m con conductores LA-56 y centro de transformación tipo intemperie de 250 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de octubre de 2009.—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 10.369

Expediente AT 129/69

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Endesa Distribución Eléctrica S.L., solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Modificación de trazado de línea aérea de media tensión de 25 kV en paraje «Casería de la Molina» en el término municipal de Benamejé (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/

2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Tramo línea eléctrica a modificar.

Origen tramo subterráneo: Apoyo nº 2

Final tramo subterráneo: Apoyo nº 3

Origen tramo aéreo: Apoyo nº 3

Final tramo aéreo: Apoyo nº 4

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 0,122 + 0,066, respectivamente.

Conductores: Al 3 (1 x 150) y LA-56, respectivamente.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 5 de octubre de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 10.370

Expediente: AT 275/08

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: D. Enrique Cobo Lobato y otros, solicitan la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de línea eléctrica de media tensión a 25 kV y centro de transformación aéreo de 160 kVA en el paraje denominado «Cierzo y Cabrerías» en el término municipal de Iznajar (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 31 de julio de 2009, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica fue presentado el 7 de octubre de 2009.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A536224 Línea Iznajar de Subestación Iznajar
Final: Centro de transformación
Tipo: Aérea.
Tensión de Servicio: 25 kV
Longitud en Km.: 0,699
Conductores: LA-56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje «Cierzo y Cabrerías»
Término municipal: Iznajar (Córdoba).
Tipo: Intemperie
Relación de transformación: 25.000/400-230 V.
Potencia kVA: 160

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas
Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 16 de octubre de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA
Núm. 10.418

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 48/09

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En fecha 08/06/2006, Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (unipersonal), solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto «Proyecto de reforma, telemando y telecontrol del CD 1497-A «Retamar» en Montoro », sito en carretera de la Fuensanta s/n, término municipal de Montoro (Córdoba), con la finalidad de mejorar la calidad de suministro eléctrico en la zona.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 102 de fecha 3 de junio de 2009, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: Ha sido emitido por técnico del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 3/2009, de 23 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 168/2009, de 19 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con CIF nº B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto «Proyecto de reforma, telemando y telecontrol del CD 1497-A «Retamar» en Montoro », sito en carretera de la Fuensanta s/n, término municipal de Montoro (Córdoba), cuyas principales características son:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio a efectos de notificación en Córdoba, C/ García Lovera número uno.

b) Ubicación: carretera de la Fuensanta s/n, término municipal de Montoro (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales:

Centro de distribución telemandado.

Centro de transformación dotado de Telemando y Telecontrol compuesto por 3 celdas de línea con interruptor y 1 de protección de transformador, todas ellas modulares en ambiente SF6, 36 kV, 400 A, motorizadas, un transformador de tensión primaria 25.000 V, tensión secundaria 400 V y grupo de conexión Dyn 11, de 25 kVA de potencia y armario de control con unidad terminal remota, equipo de telecomunicaciones (UMCP módem RTC), conmutador de 2 posiciones local/distancia y unidad terminal remota

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Angel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 15 de octubre de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.419

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELECTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 49/09

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En fecha 30/01/2008, Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (unipersonal), solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto «Proyecto de cambio de tensión de 5 a 25 kV y reforma de línea de media tensión «La Isabela» en el t.m. de Montoro (Córdoba)», en el término municipal de Montoro (Córdoba), con la finalidad de mejorar la calidad de suministro eléctrico en la zona.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 102 de fecha 3 de junio de 2009, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: Ha sido emitido por técnico del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispues-

to en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 3/2009, de 23 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 168/2009, de 19 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con CIF nº B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto «Proyecto de cambio de tensión de 5 a 25 kV y reforma de línea de media tensión «La Isabela» en el t.m. de Montoro (Córdoba)», en el término municipal de Montoro (Córdoba), cuyas principales características son:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio a efectos de notificación en Córdoba, C/ García Lovera número 1.
- b) Ubicación: t.m. de Montoro (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- d) Características principales:

1º. Reforma de línea aérea existente de media tensión «La Isabela», manteniendo el trazado, conductor y apoyos actuales, modificando el aislamiento cuando sea necesario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tensión de servicio: Pasa de 5 a 25 kV

Tipo: Aérea, simple circuito

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio de tres elementos 1503

Conductor: desnudo de aluminio-acero LA 56

Longitud: 2962 m

Apoyos: se mantienen los actuales apoyos metálicos de perfiles angulares de acero.

2º. Cierre de dicha línea con la líneas existente Subestación Villa del Río-Repsol (385 m, 2 nuevos apoyos)

3º. Adecuación de los actuales centros de transformación de la línea para la nueva tensión

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Angel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 15 de octubre de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.515
Expediente: AT 142/08

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Hispanomoción S.A., solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de centro de transformación interior de 400 kVA, en Polígono Industrial de Las Quemadas, C/ Esteban Cabrera, número 56 en Córdoba.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 1 de octubre de 2009, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica fue presentado el 12 de agosto de 2009.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en

relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicesconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A509305 Línea Santuario –Subestación Lancha

Final: Apoyo A509308 Línea Santuario –Subestación Lancha

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en Km.: 0,160

Conductores: Al 3 (1 X 150)

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: Polígono Industrial de Las Quemadas, C/ Esteban Cabrera, número 56

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior

Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento en hexafluoruro de azufre (SF6).

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 22 de octubre de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.081

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 156/09 (Libex: 1082)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica en alta tensión y centros de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Construcciones Industriales José Toro S.L. con domicilio social en Polígono Los Bermejales, parcela 6 en Almedinilla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a realizar la instalación: Urbanización del Polígono Industrial Los Bermejales III, en el término municipal de Almedinilla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a polígono industrial.

d) Características principales: Línea eléctrica a 25 kV de media tensión subterránea de 759 m con conductores AI 3 (1 x 150). Un centro de transformación tipo interior de 630 + 630 kVA y un centro de seccionamiento tipo interior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 6 de noviembre de 2009.—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 11.082

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 160/09, Libex:1087

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Proviandalucía S.L., con domicilio en C/ José de Mora Romero, número 3 de Lucena (Córdoba).

b) Lugar donde se va a realizar la instalación: Plan Especial Residencial Interior NS-3 «Nuestra Señora de los Remedios» en las Navas del Selpillar de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica a 25 kV de media tensión subterránea de 2 x 104 m con conductores AI 3 (1 x 150) y centro de transformación tipo interior de 400 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 6 de noviembre de 2009.—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 11.989

A N U N C I O

Con esta fecha se ha publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia convocatoria para cubrir mediante el sistema de concurso General de Puestos incluidos en la RPT de esta Corporación.

Se ha observado en la citada convocatoria que se ha omitido en la publicación tres apartados en relación a las materias formativas, en concreto el último código del apartado I y los apartados J,K y L.

Asimismo se publica la inclusión en las Jefaturas de Grupo de un puesto en Intervención que debe omitirse y la omisión de una Jefatura de Negociado N. 20 (Secretaría Junta Arbitral) que debe incluirse.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su rectificación, debiéndose efectuar la publicación íntegra de dicho texto y la apertura de un nuevo plazo, de 20 días hábiles, a partir del siguiente a esta nueva publicación.

Lo que se publica para general conocimiento acompañándose a este anuncio las correspondientes bases de la convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA MEDIANTE CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. Las presentes bases regulan las normas para la provisión, mediante el sistema de concurso general de méritos, de los puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación, que a continuación se relacionan:

DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN	Nº	ADSC R.	GR/S UB	C D	ESPECÍF	ESCALA /CATEGORÍA
Técnico Mediación y Difusión	Consumo y Participación ciudadana	1	F/L	A2	21	13617,09	
Técnico Medio Participación ciudadana	Consumo y Participación ciudadana	1	F/L	A2	21	13617,09	
Jefatura Negociado Gestión y atención personas	Recursos Humanos	1	F/L	C1	20	12680,28	Admon General
Jefatura Negociado N.20 Planificación y Relaciones laborales	Recursos Humanos	1	F/L	C1	20	12680,28	Admon General
Jefatura Negociado N.20 Gestión Formación	Recursos Humanos	1	F/L	C1	20	12680,28	Admon General
Jefatura Negociado N.20 Consumo	Consumo y Participación ciudadana	1	F/L	C1	20	12680,28	Admon General
Jefatura Negociado N.20 Presupuesto	Hacienda	1	F/L	C1	20	12680,28	Admon General
Jefatura Negociado N.20 Obras Hidráulicas y carreteras	Servicio Central Cooperación	1	F/L	C1	20	12680,28	Admon General
Jefatura Negociado N.20	Ediciones y publicaciones	1	F/L	C1	20	12680,28	Admon General
Coordinador/a Programas Juventud	Juventud	1	Fun	C1	20	12134,00	
Jefatura Negociado N.18 Servicios Centrales	Arquitectura y Urbanismo	1	F/L	C	18	12872,78	Admon General
Jefatura de Grupo	Régimen Interior	1	F/L	C2	16	11939,84	Admon General
Jefatura de Grupo	Tesorería	1	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo apoyo Letrado Urbanismo	Arquitectura y Urbanismo	1	F/L	C2	16	11890,70	Admon General

Jefatura de Grupo Consumo	Consumo y Participación ciudadana	1	F/L	C2	16	11939,84	Admon General
Jefatura de Grupo Contratación y bolsas de trabajo	Recursos Humanos	1	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo gestion derechos economicos	Recursos Humanos	1	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo gestion econom. Contratacion	Servicio Central Cooperación	1	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo gestion econom. expropiaciones	Servicio Central Cooperación	1	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo Hacienda	Hacienda	3	F/L	C2	16	11939,84	Admon General
Jefatura Negociado N.20 Secretaría Junta Arbitral	Consumo y Participación Ciudadana	1	F/L	C1	20	13708,09	Admón. General
Jefatura de Grupo Nóminas	Recursos Humanos	1	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo Participacion ciudadana	Consumo y Participación ciudadana	1	F/L	C2	16	11939,84	Admon General
Jefatura de Grupo planificacion e inversiones	Servicio Central Cooperación	1	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo Sección Comarcal	Arquitectura y Urbanismo	8	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo Secretaría	Secretaría General	1	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo Selección y reclutamiento	Recursos Humanos	1	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo Servicios Centrales	Arquitectura y Urbanismo	1	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo Servicios centrales	Carreteras	2	F/L	C2	16	11939,84	Admon General
Jefatura Grupo	Servicio Jurídico Contencioso	1	F/L	C2	16	11890,70	Admon General
Jefatura de Grupo encuadernación	Ediciones y publicaciones	1	Lab	C2	16	12630,52	Oficial 1ª Encuadernación
Jefatura de Grupo máquinas	Ediciones y publicaciones	1	Lab	C2	16	12630,52	Oficial 1ª Máquinas
Jefatura de Grupo preimpresión	Ediciones y publicaciones	1	Lab	C2	16	12630,52	Oficial 1ª Preimpresión
Jefatura de Grupo reprografía	Ediciones y publicaciones	1	Lab	C2	16	12630,52	Oficial 1ª Reprografía
Jefatura de Grupo albañilería	Conserv.Mantº Serv.Generales	1	F/L	C2	16	12630,52	Oficial albañil
Jefatura de Grupo carpintería	Conserv.Mantº Serv.Generales	1	Lab	C2	16	12630,52	Oficial carpintero
Jefatura de Grupo fontanería	Conserv.Mantº Serv.Generales	1	Lab	C2	16	12630,52	Oficial fontanero
Jefatura de Grupo pintura	Conserv.Mantº Serv.Generales	1	Lab	C2	16	12630,52	Oficial pintor
Jefatura de Grupo Mantenimiento Centro Disminuidos	Conserv.Mantº Serv.Generales	1	F/L	C2	16	14253,67	
Oficial mecánico conductor N15	Carreteras	5	F/L	C2	15	12444,80	Mecánico conductor
Auxiliar Archivo	Archivo	1	F/L	C2	14	10950,68	
Auxiliar biblioteca	Cultura	1	F/L	C2	14	10950,68	
Auxiliar Documentación	Consumo y Participación ciudadana	1	F/L	C2	14	10950,68	
Auxiliar enfermería	Recursos Humanos	1	F/L	C2	14	10950,68	
Auxiliar servicios	Recursos Humanos	1	F/L	C2	14	10950,68	
Auxiliar servicios	Medio Ambiente	1	F/L	C2	14	10950,68	
Auxiliar servicios	Vicepresidencia 1ª Protección Civil	1	F/L	C2	14	10950,68	
Operario de servicios de Presidencia	Conserv.Mantº Serv.Generales	1	Lab	S.T	12	15255,55	

1.1. Estas normas se establecen de acuerdo con lo previsto en el art. 15.6 del vigente Acuerdo sobre condiciones de empleo de los funcionarios de la Diputación Provincial e igual precepto del Convenio Colectivo de Empresa y en el Acuerdo Diputación-Secciones Sindicales sobre Disposiciones Gene-

rales para la provisión de puestos de trabajo, aprobado por unanimidad por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2009, publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 117, de 24 de junio de 2009 que entró en vigor el 11 de julio de 2009.

1.2. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como por ej. empleado, interesado, candidato, aspirante, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

2. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1. Podrán participar en el procedimiento objeto de esta convocatoria funcionarios propios y empleados laborales pertenecientes a la vigente plantilla de la Diputación Provincial de Córdoba, cualquiera que sea su condición administrativa, (a excepción de la de suspensión de funciones en firme, mientras dure la suspensión), siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en el Anexo de la Convocatoria para cada puesto de los ofertados en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias; requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

2.2. El personal con destino definitivo deberá haber permanecido en su puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en la convocatoria de concurso de provisión, salvo en los supuestos previstos en el artículo 20.1 e) párrafo segundo, de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública o en el de supresión del puesto de trabajo de destino definitivo. Los destinos obtenidos en una oferta de empleo público se consideran como obtenidos por el sistema a que estuviera reservada su provisión.

2.3. Los empleados públicos que ocupen puestos de trabajo mediante adscripción provisional como consecuencia de ser cesados en puestos de libre designación o removidos de puestos de concurso o cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido, tendrán obligación de participar en la convocatoria correspondiente, solicitando el puesto que ocupen provisionalmente.

2.4. Los empleados públicos en situación de servicios especiales o en situación de excedencia por cuidado de familiares sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.5. Los empleados públicos en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si han permanecido en dicha situación el tiempo mínimo necesario para reingresar al servicio activo.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1. Las solicitudes para tomar parte de este concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, ajustadas al modelo publicado como anexo en la convocatoria y se presentarán en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o por cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. La presentación de la solicitud de participación en este concurso supone la aceptación de lo establecido en estas bases.

3.3. Cada empleado público presentará una sola solicitud, pudiendo solicitar, por orden de preferencia los puestos vacantes que se incluyen en los Anexos respectivos, siempre que reúna los requisitos para cada puesto de trabajo. En el caso de no indicar orden de preferencia, se entenderá que corresponde al orden directo de enumeración.

3.4. El personal con discapacidad podrá pedir en la propia solicitud de participación en el proceso de provisión de vacantes objeto de la convocatoria la adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por los órganos técnicos competentes de la Junta de Andalucía, que acrediten la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados. El órgano competente para resolver valorará la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

3.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario, sin que pueda ser objeto de modificación, aceptándose desistimientos a las mismas hasta la firma de la resolución de adjudicación.

3.6. Las personas participantes presentarán, junto con el modelo de solicitud y de autobaremación, los documentos que acrediten los méritos valorables.

3.7. En el momento de la valoración sólo serán objeto de la misma los méritos alegados en la solicitud, que sean vigentes y hubiesen sido acreditados documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes, salvo que se trate de los méritos referidos a la Diputación Provincial de grado personal consolidado, puestos de trabajo desempeñados y antigüedad, los cuales se acreditarán mediante certificación del Expediente personal expedida por el Secretario General de la Corporación e incorporada de oficio a la solicitud.

3.8. En los restantes casos de acreditación documental, se podrán presentar fotocopias de los documentos, debiéndose aportar los originales para su compulsión una vez que la Comisión de Valoración efectúe la propuesta correspondiente y antes de la toma de posesión.

3.9. La documentación que no resulte de posible aportación por el interesado en el plazo de presentación de solicitudes, por causas que no le sean imputables, podrá ser presentada dentro del plazo máximo de 20 días hábiles siguientes a la finalización del mismo, siempre que, junto con la solicitud, se alegue y acredite haber solicitado del órgano competente la certificación o documentación correspondiente.

3.10. La Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

3.11. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos personas estén interesadas en obtener puestos de trabajo en el mismo concurso en una misma localidad o localidades próximas, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambas los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada una de ellas, a los puestos de dicha localidad. Deberá acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro empleado y fotocopia del libro de familia o similar que acredite la relación de convivencia familiar entre ambos solicitantes.

3.12. Los méritos se calificarán mediante el sistema de autobaremación. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figura en el anexo 17, por cada puesto solicitado.

b) La Comisión de valoración procederá a la comprobación de la autobaremación de los aspirantes con mayor puntuación por cada puesto, resultando adjudicatario de cada uno el aspirante con mayor puntuación comprobada. En dicho proceso de verificación, la Comisión podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con el puesto objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas así como en el caso de apreciar errores aritméticos. En ningún caso, podrá la Comisión calificar méritos no alegados ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que éstos hubieran incurrido en errores aritméticos.

4. VALORACIÓN DE MÉRITOS

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos trasladará al Presidente de la Comisión de Valoración las solicitudes presentadas, junto con su documentación. El Servicio indicado facilitará las tareas de la Comisión, realizando una comprobación previa del cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada.

4.2. La Comisión de Valoración verificará el cumplimiento de los requisitos, elaborará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y acordará su publicación, dando un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones por los interesados.

4.3. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, la Comisión de Valoración resolverá las mismas, elaborará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y acordará su publicación.

4.4. Seguidamente, la Comisión de Valoración realizará la valoración de méritos de quienes continúen siendo candidatos y re-

únan los requisitos exigidos en el respectivo Anexo para cada puesto de trabajo de los solicitados, mediante el procedimiento previsto en la base 3.12.b).

4.5. No podrán valorarse como méritos aquellos requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo para el desempeño del puesto.

4.6. La Comisión de Valoración comprobará y valorará los méritos generales alegados y acreditados por las personas aspirantes que concurren, realizándose la correspondiente propuesta de persona candidata o, en su caso, de declaración de vacante desierta. La adjudicación de cada puesto vendrá dada por la mayor puntuación total obtenida según el baremo de méritos, una vez superada la puntuación mínima establecida para la adjudicación de destino, y el orden de prioridad de puestos expresado en la solicitud.

4.7. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo en primer lugar a la puntuación obtenida por méritos adecuados al puesto. De no deshacer la igualdad, se estará a la puntuación otorgada a cada uno de los méritos adecuados al puesto, por el orden en que quedan en estas bases. De persistir el empate, se optará por la candidatura que corresponda a una mujer, cuando se trate de puestos de trabajo donde estén subrepresentadas las mujeres y finalmente, en defecto de los anteriores criterios de desempate, la adjudicación se realizará por sorteo.

4.8. Se valorarán los méritos adecuados a las características de los puestos ofrecidos, así como la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados, la antigüedad así como circunstancias familiares.

4.9. La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará, además de lo previsto en el Anexo correspondiente, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Valoración de méritos adecuados al puesto.

Sólo podrán valorarse los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el Anexo respectivo.

La valoración máxima de los méritos adecuados será de 6 puntos. En todo caso, será necesario que los méritos se acrediten documentalmente mediante las pertinentes certificaciones.

La experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos de trabajo ocupados de manera provisional se le aplicará un coeficiente corrector del 0,50 sobre la puntuación asignada por el mismo concepto en puestos ocupados de manera definitiva.

B) Valoración de los méritos generales

B.1. Valoración del trabajo desarrollado

Por el nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Por el nivel de un puesto de trabajo superior al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 0,75 puntos. Más de dos años: 1,50 puntos.
- Por el nivel de un puesto de trabajo igual al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 1,75 puntos. Más de dos años: 3,00 puntos.
- Por el nivel de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 1,25 puntos. Más de dos años: 2,25 puntos.
- Por el nivel de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 0,10 puntos. Más de dos años: 0,30 puntos.

A los empleados públicos reingresados, o removidos de su puesto o procedentes de puestos suprimidos pendientes de asignación de puestos de trabajo, se les valorará como puesto el que les corresponda de acuerdo con dichas normas con la puntuación mayor. A los empleados públicos en comisión de servicios o adscripción provisional se les valorará el nivel de complemento de destino del último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido disfrutando los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral o en la situación de excedencia por cuidado de familiares.

A las personas procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su categoría.

B.2. Valoración del grado personal

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

- Por grado personal de igual a superior nivel al puesto al que se concursa: 3,00 puntos.
- Por grado personal inferior en 1 nivel al del puesto al que se concursa: 2,50 puntos. Por grado personal inferior en 2 niveles al del puesto al que se concursa: 2,00 puntos
- Por grado personal inferior en 3 niveles al del puesto al que se concursa: 1,50 puntos
- Por grado personal inferior en 4 niveles al del puesto al que se concursa: 1,00 puntos

B. 3.- Cursos de formación y perfeccionamiento

B. 3.1. Únicamente se valorarán la superación o impartición de aquellos cursos de formación y perfeccionamiento incluidos en la convocatoria, con una duración mínima de veinte horas, impartidos por la Diputación Provincial de Córdoba, Centros de formación y perfeccionamiento de empleados públicos y los impartidos en el ámbito de la formación continua por los agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita y sobre las materias especificadas en el Anexo, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser acreditados documentalmente. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

B. 3.2. La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados por la Diputación Provincial de Córdoba, Centros de formación y perfeccionamiento de empleados públicos y por los agentes colaboradores en el ámbito de la formación continua, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 0,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B.3.3. No se valorarán los cursos en los que no conste la fecha de realización. Cuando en los certificados no figuren las horas se valorará a razón de 4 horas por día. En los casos en los que la duración se exprese en créditos se valorará a razón de 10 horas por crédito.

B.3.4. No se valorarán los cursos de sistemas operativos o de programas de Ofimática de nivel básico: Word, Excel, Outlook, Internet, salvo para el personal de agrupaciones profesionales sin titulación.

B.4.4. Los cursos recibidos o impartidos de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez, y el de mayor duración. La Comisión de Valoración podrá rechazar la valoración de aquellos cursos que, por modificaciones legislativas o técnicas, hayan quedado desfasados.

B.4. Antigüedad

Se valorará la antigüedad como personal de la Plantilla de esta Corporación Provincial. Asimismo se computarán en este apartado los servicios ya reconocidos por la Diputación Provincial.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a 6 meses, valorándose hasta un máximo de 6,50 puntos, a razón de 0,25 por año. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

B.5. Circunstancias familiares

Hasta un máximo de tres puntos, se concederán las siguientes puntuaciones por concurrir algunas de las siguientes circunstancias familiares:

B.5.1. Por destino previo del cónyuge empleado público, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, 1,50 puntos.

B.5.2. Por cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor, 1,50 puntos.

B.5.3. Por cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, 1,50 puntos. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

5. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

5.1. Realizada la valoración de los méritos por la Comisión, se hará pública la propuesta de resolución del concurso en el Tablón de Edictos. Los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho en el plazo de diez días hábiles, las cuales, examinadas por la Comisión, serán elevadas junto con las propuestas de adjudicación al órgano convocante.

5.2. La persona candidata propuesta para su adscripción a cualquiera de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria deberá reunir los requisitos establecidos para cada uno de ellos en dicha convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la RPT. Asimismo, tendrá que haber alcanzado las siguientes puntuaciones mínimas: 2.50 puntos en méritos generales y el 25% de la puntuación máxima que pudiera obtenerse en méritos adecuados al puesto de trabajo de que se trate.

5.3. La resolución se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

5.4. El plazo máximo de resolución será de tres meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes. A estos efectos se declara inhábil el mes de agosto.

5.5. La resolución del órgano provincial competente se ajustará a lo previsto en el art. 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, agotando la vía administrativa y sirviendo dicha publicación en la fecha en que se efectúe de notificación a todos los interesados a efectos de posibles recursos.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN:

6.1. Funciones

La Comisión de Valoración velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, se encargará de comprobar los requisitos, valorar los méritos, proponer al órgano convocante, en su caso, la adjudicación a los candidatos que hayan obtenido las mejores puntuaciones, y, en general, garantizar el cumplimiento de las presentes bases.

Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad.

Las propuestas de la Comisión de Valoración vincularán al órgano competente para acordar los nombramientos. Sin perjuicio de la discrecionalidad técnica de que goza en sus actuaciones, sus resoluciones deberán ser motivadas en cumplimiento de la normativa y de las bases.

La Comisión de Valoración queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las Bases de la convocatoria.

6.2. Composición

La composición responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros, con sus respectivos suplentes:

Presidencia: la persona que desempeñe la Delegación de Recursos Humanos.

Vocalías:

- Tres personas empleadas públicas de la Corporación Provincial, que deberán pertenecer a Grupo y Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

- Una persona funcionaria de carrera de la Corporación Provincial de la Delegación de Recursos Humanos.

- Tres personas empleadas públicas de la Corporación Provincial nombradas a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de miembros en los órganos de representación unitaria.

Secretaría: Una persona funcionaria de carrera de la Corporación, con voz pero sin voto.

La designación de los miembros de la comisión habrá de identificar en cada caso Titular y Suplente para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Comisión de Valoración podrá acordar, por mayoría de sus miembros, solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni celebrar sus sesiones sin la presencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de los vocales, en su condición todos ellos de miembros titulares o suplentes.

En lo no previsto expresamente en esta norma, será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

7.1. En la gestión del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Personal del servicio de Recursos humanos, siendo el órgano administrativo responsable del fichero el propio Servicio y pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Jefatura de Servicio del mismo.

7.2. El personal administrativo del Servicio de Recursos Humanos, los miembros de la Comisión de Valoración y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del Concurso.

7.3. La publicidad de los listados provisional y definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, provisional de adjudicación ordenados por la Comisión de Valoración contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos.

7.4. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente Fase del Concurso de que se trate y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

8. DESTINOS

8.1. La renuncia a los destinos obtenidos por concurso no tendrá efecto, salvo que se hubiera obtenido otro puesto según resolución de una convocatoria concurrente, de concurso o de libre designación, en cuyo caso se deberá ejercitar la oportuna opción dentro del plazo establecido para la toma de posesión o que se trate de solicitud condicionada por razones de convivencia familiar, recogido en la Base nº 3. La renuncia del adjudicatario de un puesto supondrá la adjudicación al siguiente aspirante con mayor puntuación.

8.2. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

8.3. El personal deberá permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo obtenido mediante la presente Convocatoria un mínimo de dos años para poder participar en otra convocatoria de provisión de puestos mediante el sistema de concurso, salvo en los supuestos previstos en el artículo 20.1 e), párrafo segundo, de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública o en el de supresión del puesto de trabajo de destino definitivo.

9. TOMA DE POSESIÓN

9.1. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalente ante el órgano convocante mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que acredite el mismo, no generando adicionalmente derecho al permiso por cambio de domicilio establecido en el Acuerdo sobre condiciones de trabajo del Personal Funcionario y Convenio Colectivo para el personal laboral.

9.2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

9.3. Podrá diferirse el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, lo que se comunicará a la unidad a la que haya sido destinado el empleado.

9.4. Excepcionalmente, a propuesta del Servicio o Unidad de origen del empleado, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Presidencia podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el apartado anterior.

10. NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en el vigente Acuerdo Diputación Secciones Sindicales sobre Disposiciones Generales para la provisión de puestos de trabajo y hasta que se dicten las leyes de función pública que desarrollen el E.B.E.P. sigue siendo de aplicación la normativa sobre esta materia contenida en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y, en su condición de norma supletoria, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

11. RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta resolución, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la presente convocatoria y sus bases, según el art. 116 de dicho texto legal, podrán los interesados interponer potestativamente, y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

ANEXO 1. TÉCNICO DE MEDIACIÓN Y DIFUSIÓN EN CONSUMO.

A) Valoración de méritos adecuados al puesto

1. 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, en el Departamento donde esté adscrito el puesto (máximo 6 puntos).

2. 0,125 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo del mismo nivel del convocado (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

D), E), F), H1, H2, H3, H4, L)

ANEXO 2. TÉCNICO MEDIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A) Valoración de méritos adecuados al puesto

a) 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, en el Departamento donde esté adscrito el puesto (máximo 6 puntos).

b) 0,125 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo del mismo nivel del convocado (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

D), E), F), H1, H2, H3, H4, L)

ANEXO 3. JEFATURAS DE NEGOCIADO N. 20:

115 Jefatura Negociado N.20 Gestión y atención personas	Recursos Humanos
114 Jefatura Negociado N.20 Planificación y Relaciones laborales	Recursos Humanos
116 Jefatura Negociado N.20 Gestión Formación	Recursos Humanos
361 Jefatura Negociado N.20 Consumo	Consumo y Participación ciudadana
432 Jefatura Negociado N.20 Presupuesto	Hacienda
602 Jefatura Negociado N.20 Obras Hidráulicas y carreteras	Servicio Central Cooperación
142 Jefatura Negociado N.20	Ediciones y publicaciones
360 Jefatura Negociado N.20 Secretaria Junta Arbitral	Consumo y Participación Ciudadana

A) Valoración de méritos adecuados a cada puesto

a) 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, en el mismo Departamento o Servicio donde esté adscrito el puesto (máximo 6 puntos).

b) 0,125 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel en el mismo Departamento o Servicio donde esté adscrito el puesto (máximo 3 punto).

c) 0,125 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo de Jefatura de Negociado (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

B), C18, C19, C20, C21, C22, C24, C54, C55, D), E), F) G), H1, H2, H3, H4, L)

Además, para los puestos de Jefatura Negociado N.20 Gestión de la Formación, Jefatura Negociado N.20 Gestión y Atención Personas y Jefatura Negociado N.20 Planificación y Relaciones Laborales: I).

Para el puesto de Jefatura Negociado N.20 Obras Hidráulicas y carreteras, además, C 23.

ANEXO 4. COORDINADOR PROGRAMAS DE JUVENTUD NIVEL 20

A) Valoración de méritos adecuados al puesto

a) 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, en el Departamento de Juventud (máximo 6 puntos)

b) 0,125 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel en la misma dependencia antes señaladas (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

A), D), E), F), H1, H2, H3, H4, L)

ANEXO 5. JEFATURA DE NEGOCIADO N. 18 SERVICIOS CENTRALES SAU

A) Valoración de méritos adecuados al puesto

1.- Grupo de Clasificación. Por estar el puesto adscrito a dos grupos, se primará la pertenencia al grupo superior con 1 punto.

2.- Experiencia:

1. 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, en el Servicio de Arquitectura y Urbanismo o Servicio Central de Cooperación (máximo 6 puntos)

2. 0,125 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel en las mismas dependencias antes señaladas (máximo 3 puntos).

3. 0,125 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo de Jefe de Negociado, Oficial Administrativo o Jefe de Grupo (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de méritos generales relativa a cursos de formación y perfeccionamiento

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

B), C18, C19, C20, C21, C22, C 23, C24, C54, C55, D), E), F) G), H1, H2, H3, H4, I6, L)

ANEXO 6. JEFATURAS DE GRUPO ADMINISTRACIÓN GENERAL

A) Valoración de méritos adecuados a cada puesto

a) 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, en el mismo Departamento o Servicio donde esté adscrito el puesto (máximo 6 puntos)

b) 0,125 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel en el mismo Departamento o Servicio donde esté adscrito el puesto (máximo 3 puntos).

c) 0,125 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo de Jefatura de Grupo (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Valoración de méritos generales relativa a cursos de formación y perfeccionamiento

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

C18, C19, C20, C21, C22, C 23, C24, C54, C55, D), E), F) G), H1, H2, H3, H4, L)

Además para los puestos de Jefatura de Grupo Contratación y Bolsas de trabajo, Jefatura de Grupo Gestión derechos económicos y Jefatura Grupo Nóminas: I6

ANEXO 7. JEFATURAS DE GRUPO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

143 Jefatura de Grupo encuadernación	Ediciones y publicaciones
141 Jefatura de Grupo máquinas	Ediciones y publicaciones
149 Jefatura de Grupo preimpresión	Ediciones y publicaciones
147 Jefatura de Grupo reprografía	Ediciones y publicaciones
191 Jefatura de Grupo albañilería	Conserv.Mantº Serv.Generales
189 Jefatura de Grupo carpintería	Conserv.Mantº Serv.Generales
192 Jefatura de Grupo fontanería	Conserv.Mantº Serv.Generales
190 Jefatura de Grupo pintura	Conserv.Mantº Serv.Generales
188 Jefatura de Grupo Mantenimiento Centro Disminuidos	Conserv.Mantº Serv.Generales

A) Valoración de méritos adecuados a cada puesto

a) 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, en el mismo Departamento o Servicio donde esté adscrito el puesto (máximo 6 puntos)

b) 0,125 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel en el mismo Departamento o Servicio donde esté adscrito el puesto (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

C5, C8, C9 C10, C11, C12, C 51(para la Jefatura de Grupo Mantenimiento Centro Disminuidos), H1, H2, H3, H4, H11, L)

ANEXO 8. OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR N15 CARRETERAS

A) Valoración de méritos adecuados al puesto

a) 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, en el Servicio de Carreteras (máximo 6 puntos)

b) 0,125 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel en el Servicio de Carreteras (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

C1, C2, C3, C4, C35, C36,C37, C38, H1, H2, H3, H4, K8, L)

ANEXO 9. AUXILIAR ARCHIVO

A) Valoración de méritos adecuados al puesto

• 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, en el Departamento de Archivo (máximo 6 puntos)

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

C18, C19, C20, C21, C22, C54, C55, D), E), G), H1, H2, H3, H4; L)

ANEXO 10. AUXILIAR BIBLIOTECA

A) Valoración de méritos adecuados al puesto

• 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, en la Biblioteca de la Diputación Provincial (máximo 6 puntos)

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

B) Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

C18, C19, C20, C21, C22, C48, C54, C55, D), E), G), H1, H2, H3, H4, L)

ANEXO 11. AUXILIAR DOCUMENTACIÓN CONSUMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A) Valoración de méritos adecuados al puesto

• 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, en Consumo y Participación Ciudadana (máximo 6 puntos)

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

C18, C19, C20,C21, C22, C54, C55,D), E), G), H1, H2, H3, H4, L

ANEXO 12. AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE RECURSOS HUMANOS

A) Valoración de méritos adecuados al puesto

1. Experiencia:

• 0,125 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de Auxiliar de enfermería (máximo 3 puntos).

2. Formación específica para el puesto:

La formación recibida en materia de prevención de riesgos laborales y archivística clínica impartida por otras instituciones públicas, no comprendidas en el apartado correspondiente de méritos generales, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 15 horas, no teniéndose en cuenta las fracciones inferiores a dicha duración, con un máximo de 3,00 puntos.

B) Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes: H), L)

ANEXO 13. AUXILIAR DE SERVICIOS EN MEDIO AMBIENTE, EN VICEPRESIDENCIA 1ª (PROTECCIÓN CIVIL) Y RECURSOS HUMANOS

A) Valoración de méritos adecuados al puesto

1. Experiencia:

• 0,125 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel en categoría profesional distinta a Auxiliar Administrativo/a (máximo 4 puntos).

2. Formación específica para el puesto:

La formación recibida en materia de gestión presupuestaria; información y atención al público; nuevas tecnologías, informática y comunicación; y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no contemplada en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento recogido en las presentes bases, se valorará a razón de 0,1 puntos por cada 15 horas, no

teniéndose en cuenta las fracciones inferiores a dicha duración, con un máximo de 2 puntos. La valoración otorgada por este concepto no será aplicada en el apartado de formación del baremo de méritos generales.

B) Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

B), D), E), F), H1, H2, H3, H4, L)

ANEXO 14. OPERARIO DE SERVICIOS DE PRESIDENCIA

A) Valoración de méritos adecuados al puesto

a) 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de operario especializado de Conservación y Mantenimiento en la Casa Palacio (máximo 6 puntos).

b) 0,125 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de operario especializado de Conservación y Mantenimiento en otros edificios provinciales (máximo 3 puntos).

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias previstas en el Anexo 15 cuyos códigos sean los siguientes:

C5, C6, C8, C9, H1, H2, H3, H4, L)

ANEXO 15.- CÓDIGOS DE MATERIAS FORMATIVAS

A) DIRECCIÓN Y GERENCIA PÚBLICA

A1 Gestión de Programas Socioculturales en la Administración Pública

A2 Nueva pautas en la Planificación de Programas

A3 Introducción a la calidad en las Administraciones Públicas

A4 Control Interno en el Sector Público Local

A5 Gestión y calidad de los servicios públicos

A6 Las cartas de servicios

A7 Gestión de proyectos

A8 Análisis y diseño de políticas públicas

A9 Dirección de equipos de trabajo

A10 Comunicación interna y externa

A11 Liderazgo y motivación

A12 Técnicas de Dirección y Motivación del Personal

A13 Marketing Interno en la Administración Pública

A14 Dirección por Objetivos

A15 Modelos y sistemas de calidad

B) GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

B1 Régimen Jurídico y Contabilidad de Sociedades

B2 Fundamentos de Contabilidad por Partida Doble

B3 Procedimientos de Ejecución Presupuestaria

B4 Cálculo Financiero y Operación de Crédito Locales

B5 Operaciones Contables y Presupuestarias de fin de ejercicio y cierre en Entidades Locales

B6 La Gestión Recaudatoria de las Entidades Locales

B7 Operaciones financieras activas y pasivas de las Entidades Locales

B8 Gestión de la Tesorería y la Recaudación

B9 Presupuesto, gasto público y contabilidad presupuestaria de gastos

B10 Gestión del sistema tributario local

B11 Análisis de la Información económico-financiera de las Corporaciones Locales

B12 Control interno y fiscalización de las Corporaciones Locales

C) FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA DETERMINADOS COLECTIVOS

C1 Mecánica e Inyección de Gasolina

C2 Sistema de frenos A.B.S. y Teves

C3 Turbo Inyección

C4 Conducción y Seguridad

C5 Perfeccionamiento para personal de oficios

C6 Higiene y Limpieza de Superficies y Mobiliario

C7 Personal de Oficios «Servicios Generales»

C8 Mantenimiento Polivalente

C9 Actualización de técnicas y materiales de mantenimiento

C10 Actualización técnica de Albañilería

C11 Actualización en Técnicas de Albañilería

C12 Oficial 1ª Pintor

C13 Técnicas de actuación ante emergencias (Bomberos y Policía Local)

C14 Técnicas de rescate en accidentes de circulación

C15 Curso sobre protección respiratoria en las intervenciones

C16 Curso de Reciclaje en Emergencias

C17 Técnicas avanzadas de extinción de incendios de interiores «flashover»

C18 Formación del personal Auxiliar y Administrativo de Entidades Locales

C19 Gestión de Archivos

C20 Archivos de Oficina en la Administración Local

C21 Archivo de Oficina en la Administración Provincial

C22 Curso de promoción y perfeccionamiento del Colectivo de Auxiliares Administrativos

C23 Expedientes Administrativos del Área de Infraestructura Municipales y Acción Territorial. Su implementación ofimática

C24 Promoción de trabajadores de los Grupos E y D a la Escala Administrativa

C25 Gestión y mantenimiento de instalaciones deportivas

C26 Introducción al desarrollo rural

C27 Mantenimiento de Explotaciones Agropecuarias

C28 Alimentación, reproducción e higiene ganadera

C29 Técnica de Podas (teórico-práctico)

C30 Perfeccionamiento en Agricultura

C31 Técnicas de aprendizaje para las modificaciones de conducta en deficientes mentales gravemente afectados

C32 Adquisición de hábitos de conducta en deficientes profundos

C33 Técnicas de modificación de conductas para personas con retraso mental

C34 Taller de movilización física con deficientes mentales profundos (teórico-práctico)

C35 Uso y defensa de las Carreteras. Procedimiento Sancionador.

C36 Actualización profesional para Auxiliares de Vías y Obras

C37 Maquinaria de Obras Públicas; Usos y Riesgos

C38 Conservación y mantenimiento de caminos y carreteras provinciales

C39 Actualización de peones de vías y obras

C40 Sistemas de acción preventiva en el sector del agua

C41 Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano

C42 Mantenimiento de instalaciones de distribución de aguas potables

C43 Intervención de los Servicios Públicos ante la Violencia doméstica (mujeres y menores)

C44 Actuación Policial en materia de tráfico y seguridad vial

C45 Instrucción de Atestados de Tráfico

C46 Violencia de género para Policías Locales

C47 Policía Local: legislación local, relación con el ciudadano y técnicas de autodefensa

C48 Formación de Bibliotecarios

C49 Manipulador/a de Alimentos

C50 Gestión Energética Municipal

C51 Nuevo Reglamento de baja tensión

C52 Perfeccionamiento en puestos de Secretaría de Dirección

C53 Curso de protocolo y ceremonial de actos

C54 Técnicas documentales en las Administraciones Públicas

C55 Organización del trabajo administrativo y elaboración de documentos

C56 Perfeccionamiento personal subalterno

C57 Aplicación informática Registro de documentos

C58 Representación y defensa de las Corporaciones Locales

D) IDIOMAS

D1 Inglés

D2 Francés

E) INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

E1 Hablar en Público

E2 Lenguaje de signos

E3 Comunicación y atención al ciudadano

E4 La Administración al servicio de los ciudadanos. Los derechos de los ciudadanos.

F) RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMENTAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

F1 La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

F2 El procedimiento Administrativo Común. Actos administrativos. Los recursos administrativos.

F3 Organización administrativa.

- F4 La expropiación forzosa.
 F5 El servicio público local.
 F6 La contratación administrativa.
 F7 Los bienes de las Entidades Locales.
 F8 La responsabilidad de la Administración.
 F9 La potestad sancionadora.
 F10 Normativa y gestión de subvenciones
 F11 Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo de las Corporaciones Locales
 F12 La Ejecución del Contrato de Obra Pública en el Ámbito de las Corporaciones Locales
 F13 La Concesión Administrativa en el Ámbito de las Corporaciones Locales
 F14 Régimen electoral Local

G) NUEVAS TECNOLOGÍAS, INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN

- G1 Diseño asistido por ordenador
 G2 Tratamiento de textos
 G3 Cálculo de Estructuras
 G4 Page Maker
 G5 Sistemas Operativos Windows
 G6 Internet, Web y Correo Electrónico
 G7 Presentación en PowerPoint
 G8 Explotación Cartográfica con Autocad
 G9 EPRICAL
 G10 Hojas de cálculo EXCEL
 G11 Bases de datos ACCESS

H) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

- H1 Prevención de Riesgos Laborales, nivel básico
 H2 Prevención de Riesgos Laborales nivel intermedio
 H3 Prevención de Riesgos Laborales, nivel superior
 H4 Prevención de Riesgos Laborales específicos
 H5 Seguridad en edificios
 H6 Control y mando en las intervenciones del personal del servicio de extinción de incendios
 H7 Conocimientos básicos en materia de prevención y extinción de incendios
 H8 Planes de Emergencia y Autoprotección
 H9 Actuación ante una Emergencia del Equipo de Evacuación
 H10 Cómo actuar dentro de una Brigada de segunda intervención en caso de emergencia
 H11 Actuaciones de emergencia en el Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos
 H12 Actuación de Jefes de intervención en casos de emergencia
 H13 Coordinación de situaciones de emergencia. Jefe de emergencias.

I) RECURSOS HUMANOS

- I1 Administración y Gestión de Recursos Humanos
 I2 Relaciones Laborales
 I3 Derecho Sancionador
 I4 Técnicas de Negociación
 I5 Representación y presencia sindical
 I6 Aplicaciones informáticas de personal y nóminas
 I7 El personal local en Entidades Locales
 I8 La Función directiva en las Administraciones Públicas
 I9 El Estatuto del Empleado Público

J) UNIÓN EUROPEA

- J1 Tratado de la Unión Europea
 J2 Programas de la Unión Europea destinados a las Administraciones Locales

K) URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

- K1 Gestión Ambiental Local
 K2 Introducción a la Gestión Medioambiental Local
 K3 Verificación Medio Ambiental
 K4 Módulo de Formación en Medio Ambiente
 K5 Urbanismo en el ámbito municipal,
 K6 Régimen Jurídico Urbanístico Comunidad Andaluza
 K7 Turismo Rural
 K8 Ley Andaluza de Carreteras y Circulación de Vehículos
 K9 Régimen Jurídico y Gestión Medioambiental de las Corporaciones Locales
 K10 Desarrollo de la Agendas 21 Municipal y del Sistema de Gestión Medioambiental para Ayuntamientos

L) TRANSVERSALES

- L1 Políticas de oportunidades para las mujeres
 L2 Desarrollo de Habilidades Sociales en el Entorno Laboral
 L3 Discriminación de género e igualdad de oportunidades
 L4 Trabajo en Equipo
 L5 Técnicas de Organización Personal del Trabajo
 L6 Cómo manejar el estrés en el ámbito laboral
 L7 Cómo desarrollar la autoestima en el trabajo

ANEXO 16

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DATOS PERSONALES

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
NIF	TELEFONOS	CODIGO POSTAL
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA

DATOS PROFESIONALES

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA	COMPLEMENTO DESTINO
FECHA TOMA POSESIÓN ÚLTIMO PUESTO OBTENIDO CON CARÁCTER DEFINITIVO	GRUPO DE PERTENENCIA	RÉGIMEN JURÍDICO (FUNCIONARIO O LABORAL)

FECHA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA EN BOP: _____

PUESTO/S SOLICITADO/S Y ORDEN DE PRIORIDAD

Nº	PUESTO

SOLICITUD CONDICIONADA POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR

NO	SI	LOCALIDAD
----	----	-----------

En caso de marcar SI, deberá aportar la documentación exigida en las Bases.

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido al concurso de puestos de trabajo a que se refiere la presente solicitud, declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en la solicitud.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Córdoba informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo, le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como única finalidad la gestión de oportuno procedimiento.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ANEXO 17

MODELO DE AUTOBAREMACION PARA CONVOCATORIAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Rellene sólo los espacios no sombreados)

DATOS PERSONALES

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
NIF	TELEFONOS	CODIGO POSTAL
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FECHA PUBLICACIÓN EN B.O.P.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO SOLICITADO
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN

1. MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO (MÁXIMO 6 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	Puntos	Puntos
a)		
b)		
c)		
d)		
TOTAL MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO		

2. VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO (MÁXIMO 3 PUNTOS)

PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL CD	A: < DOS AÑOS	B: >DOS AÑOS	Puntos A+B	Puntos
Superior nivel						
Igual nivel						

Inferior en uno o dos niveles					
Inferior en 3 ó más niveles					
TOTAL VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO					
3. VALORACIÓN GRADO PERSONAL (MÁXIMO 3 PUNTOS)					
Indique nivel del grado personal consolidado				Puntos	Puntos
TOTAL VALORACIÓN GRADO PERSONAL					
4. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 3 PUNTOS)					
A. Por la participación como asistente o alumno a cursos:	Nº cursos	Nº cursos con aprovechamiento (0,10 más)	Puntos	Puntos	
De 20 a menos de 40 horas: 0,3 puntos					
De 40 a menos de 100 horas: 0,5 puntos					
De 100 o más horas: 1 punto					
TOTAL PUNTOS POR ASISTENCIA A CURSOS					
B. Impartición de cursos (máximo 0.50 puntos)	Nº horas	Puntos (0.10 por cada 10 horas)	Puntos		
TOTAL PUNTOS POR FORMACIÓN (A+B)					
5. VALORACIÓN ANTIGÜEDAD (MÁXIMO 6,5 PUNTOS)					
Nº de años de servicio o fracción superior a 6 meses			Puntos	Puntos	
6. VALORACIÓN CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES (MÁXIMO 3 PUNTOS)					
Por concurrir alguna/s de las siguientes circunstancias familiares			Puntos	Puntos	
Destino previo del cónyuge					
Cuidado de un hijo menor de 12 años					
Por cuidado de un familiar					
PUNTUACIÓN TOTAL (SUMA APARTADOS 1, 2, 3, 4, 5 y 6)					

El abajo firmante DECLARA que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.

En....., a..... de.....de.....

Fdo.....

Lo que se publica para general conocimiento
Córdoba, 25 de noviembre de 2009.—El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.—P.D. La Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Hacienda y RR.HH., Fdo.: Mª Ángeles Llamas Mata.

AYUNTAMIENTOS

MONTALBÁN

Núm. 11.150

D. José Cañero Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 9 noviembre de 2009, esta Alcaldía ha acordado la aprobación del Padrón Cobratorio y liquidaciones correspondientes a:

1. - TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE 3T-2009, por importe de 46.248,05.- Euros.
2. - TASA POR RECOGIDA DE BASURA 3T-2009, por importe de 18.827,93.- Euros.
3. - TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO 3T-2009, por importe de 6.035,61.- Euros. Dichas tasas correspondientes al municipio de Montalbán de Córdoba las componen un total de 2.671.- recibos.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuestos al público los correspondientes padrones de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

RECURSOS: Contra la aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Desde el día 10 de noviembre de 2009 al 10 de febrero de 2009, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: Cajasur, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander y Banco de Andalucía.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que en su caso produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 9 noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Fdo.: D. José Cañero Morales.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 11.430

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la composición de la Mesa de Contratación de esta Corporación, designada con carácter permanente:

PRESIDENTA:

Mercedes Paz García o persona en quien delegue PSOE-A

VOCALES:

Pedro Barba Paz	VOCAL 1 titular - PSOE-A
Félix Caballero Gálvez	VOCAL suplente titular 1
Juan Carlos Gómez Martín	VOCAL 2 titular - PP
Antonia Berengena Muñoz	VOCAL suplente titular 2
Rafael Zafra Muñoz	VOCAL 3 titular - PP
Cristóbal Guerrero López	VOCAL suplente titular 3
Consolación Peral León	VOCAL 4 titular - IULVCA
Francisca Ruiz Moreno	Secretaría Corporación

SECRETARIO:

José Infante Peñas	Titular
Rafael Martín González	Suplente

Villanueva del Rey a 17 de noviembre de 2009.—Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Mercedes Paz García.

HORNACHUELOS

Núm. 11.463

A N U N C I O

Teniendo conocimiento de que las personas que a continuación se relacionan han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, no residiendo por tanto en esta localidad, y desconociéndose además si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio al no haberse recibido en este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación:

Nombre	D.N.I. o Pasaporte.	Domicilio
Ilie Duna	000929269	Pza. Mayor, 4 -Pl. 1ª -La Parrilla-
Jenny L. Florence Fairminer	014896512	Finca Pajares, 2 -Céspedes-
Ruth Margaret Gunstone	36252104	Finca Pajares, 3 -Céspedes-
Malcolm Gunstone	36252105	Finca Pajares, 3 -Céspedes-
Angela Roxana Boros	132808	C/ Andalucía, 1
Angelina Castillejo	30766200003	C/ Islas Canarias, 5
François Lionel Missouni	08227728	C/ Islas Canarias, 5
Manuela Daniela Chira	14854625	C/ Carretera, 5-A

Aline Aparecida Rodríguez Da Silva CW663772 C/ Doctor Fleming, 11
 Bartolomé Reyes Vita 30816257 C/ Doctor Fleming, 11
 Aretusa Mendoza Leite CX196901 C/ Doctor Fleming, 11
 Joaquín Linares Losa 28802685 C/ Cervantes, 9

Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de uno de abril de 1.997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Hornachuelos, a 18 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Julián López Vázquez.

FUENTE TÓJAR

Núm. 11.466

D^a María J. Muñoz Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba) hace saber:

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Octubre de 2009, ha aprobado provisionalmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Creación del Registro Electrónico de Fuente Tójar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles siguientes a esta publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La aprobación devendrá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

En Fuente Tójar, a 18 de Noviembre de 2009.— La Alcaldesa, María J. Muñoz Alguacil.

VILLA DEL RÍO

Núm. 11.545

A N U N C I O

No habiéndose podido practicar la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, se publica la resolución de la alcaldía de 12/11/2009, en virtud de lo previsto por el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«D. Bartolomé Ramírez Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río, (Córdoba);

DECRETO.- Por el que se declara la caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado su inscripción padronal y la correspondiente baja en el Padrón municipal de habitantes.

Resultando.- Que el pasado 22 de diciembre de 2005 se produjeron los efectos de la modificación en la regulación de las inscripciones padronales introducida por el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante L.R.B.R.L.

Por ella se establecía la obligación de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente de renovar su inscripción en el Padrón municipal de habitantes.

Considerando.- Lo dispuesto por la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Considerando.- Que ha sido notificada individualmente, o intentada la práctica de la notificación, de la necesidad de renovar la inscripción padronal a todos aquellos obligados cuya inscripción había de ser renovada antes del 3 de septiembre de 2009, no habiéndose producido esta renovación por parte de los que a continuación se relacionan.

En virtud de lo dispuesto por el art. 16 de la L.R.B.R.L. y en uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la misma Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante L.R.B.R.L. y 68.2 del L.T.C.V., He Resuelto:

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado su inscripción padronal, cuya caducidad se producía el 3/9/09, siguientes:

D. Renan Clemente Gutiérrez.-

Segundo.- Acordar la baja en el Padrón municipal de habitantes de Villa del Río, de los extranjeros anteriormente relacionados, con efectos desde la fecha de la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Comunicar las bajas anteriores al INE, una vez que se produzca el efecto de las mismas.

En Villa del Río, a 12 de noviembre de 2009.»Ante Mí La Secretaria.»

En Villa del Río, a 18 de noviembre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 11.621

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamaciones en el Expediente de aprobación y modificación de Ordenanzas Fiscales y reguladoras de Públicos (aprobado provisionalmente por Pleno en sesión de 1 de octubre de 2009), y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de 15 de octubre de 2009, queda elevada a definitiva dicha aprobación provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por lo que a continuación se inserta el texto íntegro de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17.4 de la citada norma.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

-Concesiones:

Concepto.— Euros.—

- Por cada metro cuadrado de terreno de panteones o fracción, etc; 540.

- Por cada nicho o bovedilla; 402

- Por nichos adquiridos en sustitución de otros demolidos y destinados a traslado de restos; 126

- Nichos del Patio 1º, Sección Guadalquivir B Bloque 2º, Fila 1ª números 1, 9 y 10; 210

(El derecho que se adquiere mediante el pago de las tarifas correspondientes a los Epígrafes reseñados, no es el de la propiedad física del terreno o edificación, sino el de conservación a perpetuidad de los restos inhumados en dichos espacios. Por dicha razón, las sepulturas o nichos que quedaren vacantes o sin titular conocido o que no atendieran a los casos de conservación en un período superior a diez años, revertirán al Ayuntamiento).

- Otros Servicios:

a) Por inhumaciones y exhumaciones:

Concepto.— Euros.—

- En panteones; 23

- En nichos; 9,50

- En fosas; 3,15

b) Por traslado a otro o de otros Cementerios:

Concepto.— Euros.—

- Desde panteones; 34

- Desde nichos; 23

- Desde fosas; 6

c) Por traslado dentro del mismo Cementerio:

Concepto.— Euros.—

- Desde panteones; 17

- Desde nichos; 11,50

- Desde fosas; 3,15

d) Derechos colocación lápidas:

Concepto.— Euros.—

- Por cada lápida; 24

e) Expedición de títulos:

Concepto.— Euros.—

- Por cada título expedido; 6,30

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS

VÍAS PÚBLICAS O TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CUYO TITULAR ES EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO.

Epígrafe 4.- Ocupación Terrenos Uso Público Con Puestos, casetas de venta, atracciones, mercadillos, etc.

Concepto.— Euros.—

- Ocupación de terrenos públicos, exclusivamente atracciones, sea cual sea su denominación y actividad, con una superficie inferior a 400 m²; por m². o fracción, y por cada día de feria; 0,93

- Ocupación de terrenos públicos, exclusivamente atracciones, sea cual sea su denominación y actividad, con una superficie superior a 400 m²; por m². o fracción, y por cada día de feria; 0,70.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA, INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Artículo 4º.- Cuota Tributaria.

4.1.- La cuantía de la tasa por utilización de la Piscina Municipal, regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas que a continuación se indican:

Concepto.— Euros.—

- Abonos para 15 días, de 4 años a 14 años; 7,50
- Abonos para 31 días, de 4 años a 14 años; 13,00
- Abono temporada, de 4 a 14 años; 22,00
- Abono temporada Carnet-Joven; 27,00
- Abono para 15 días, mayores de 14 años; 15,00
- Abono para 31 días, mayores de 14 años; 26,00
- Abonos temporada, mayores de 14 años; 36,00
- Abono para 31 días pensionistas y discapacitados; 7,50
- Abono temporada, pensionistas y discapacitados; 18,00
- Entrada laborables y festivos, niños de 4 a 14 años, pensionistas y discapacitados; 2,00
- Entrada Carnet-Joven laborables; 2,30
- Entrada Carnet-Joven festivos; 3,00
- Entrada laborables, mayores de 14 años; 3,00
- Entrada festivos, mayores de 14 años; 4,00
- Entrada nocturna, de 4 a 14 años, pensionistas y discapacitados; 1,50
- Entrada nocturna, mayores de 14 años; 2,50
- Inscripción curso de natación de 0 a 5 años; 29,00
- Inscripción curso de natación de 6 años en adelante; 25,50
- Inscripción curso de natación pensionistas; 13,00
- Club de Natación, 1 hora al día utilizando una calle; 3,80
- Alquiler de 1 hora al día, ocupando 1 calle durante Un plazo de 15 días, para nado libre; 13,00
- Alquiler de 1 hora al día, ocupando 1 calle para nado libre; 1,50.

4.2.- La cuantía de la tasa por utilización de las diversas Instalaciones Deportivas Municipales, regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

4.2.1.- Utilización del Pabellón Cubierto Polideportivo Municipal «Matías Prats».

Concepto.— Euros.—

- Escuelas Deportivas Municipales, cuota mensual (a partir de octubre); 5,00
- Pista Polideportiva completa, por hora de actividad o fracción con alumbrado; 19,00
- Pista Polideportiva completa, por hora de actividad o fracción sin alumbrado; 12,50
- Media pista Polideportiva, por hora de actividad o fracción con alumbrado; 10,20
- Media pista Polideportiva, por hora de actividad o fracción sin alumbrado; 6,70
- Entrenamiento de Clubes, Federaciones y Entidades Públicas, pista completa, hora actividad o fracción con alumbrado; 11,60.
- Entrenamiento de Clubes, Federaciones y Entidades Públicas, pista completa, hora actividad o fracción sin alumbrado; 7,20.
- Alquiler de balones para cualquier tipo de actividad, por cada balón, hora actividad o fracción; 1,50.
- Actividades o exhibiciones comerciales, por hora de actividad o fracción; 140,00
- Actividades o exhibiciones comerciales, por instalación goma cubre-pista; 338,00

- Por la cesión de la goma cubre-pista para actividades fuera del pabellón; 200.

Otras competiciones deportivas:

Por cualquier otra actividad deportiva o no, distinta de las anteriores que organice el Excmo. Ayuntamiento o el S.M.D. por sí, o bien conjuntamente a través de Asociaciones Deportivas,

Clubes, Peñas, Empresas, etc, el importe de la entrada al recinto será de 3 euros.

4.2.2.- Utilización Gimnasio Municipal

Concepto.— Euros.—

- Gimnasia mantenimiento, aerobio, fitness, spinning, gap y otras similares (mes)/5 días semana; 18,50

- Gimnasia mantenimiento, aerobio, fitness, spinning, gap y otras similares (medio mes)/5 días semana; 10,50

- Aparatos musculación, máquinas cardiovasculares (cuota mensual)/5 días semana; 18,50

- Aparatos musculación, máquinas cardiovasculares (cuota medio mes)/5 días semana; 10,50

- Gimnasia mantenimiento, aerobio, fitness, spinning, gap y otras similares (mes)/3 días semana; 12,50

- Gimnasia mantenimiento, aerobio, fitness, spinning, gap y otras similares (medio mes)/3 días semana; 7,00

- Aparatos musculación, máquinas cardiovasculares (cuota mensual)/3 días semana; 12,50

- Aparatos musculación, máquinas cardiovasculares (medio mes)/3 días semana; 7,00

- Gimnasia mantenimiento, aerobio, fitness, spinning, gap y otras similares (mes)/2 días semana; 8,00

- Gimnasia rítmica (mes)/2 días semana; 16

- Gimnasia rítmica (medio mes)/2 días semana; 8

- Karate, judo, hapkido, taekwondo, etc, (mes)/3 días semana; 16,00

- Karate, judo, hapkido, taekwondo, etc, (mes)/2 días semana; 11,50

- Karate, judo, hapkido, taekwondo, etc, (medio mes)/3 día semana; 8,00

- Karate, judo, hapkido, taekwondo, etc, (medio mes)/2 días semana; 6,00

- Utilización gimnasio, una hora o fracción; 2,50

- Aeróbico infantil (mes)/2 días a la semana; 10,50

- Yoga, taichi y pilates/2 días a la semana (cuota mensual; 18,50

- Yoga, taichi y pilates/2 días a la semana (medio mes); 12,50

- Bono actividades básico (aerobio, fitness, spinning, musculación, cardiovascular), 5 días semanales/ cuota mensual; 25,00

- Bono actividades completo (básico más yoga, taichi, pilates, karate, judo, hapkido, taekwondo), 5 días semanales/cuota mensual; 35,00

- Utilización por clubes federados y otras entidades sin ánimo de lucro deportivas (hora o fracción); 11,50

- Sauna para abonados 1 sesión; 1,50

- Sauna para no abonados 1 una sesión; 2,50

- Sauna bono de 10 sesiones; 10,00

- Eléctromusculación; 2,50

- Eléctromusculación, bono 10 sesiones; 20,00

Bonificaciones

Los discapacitados gozarán de una bonificación del 50% sobre los precios descritos en la utilización del Gimnasio Municipal.

Las personas de la Tercera Edad gozarán de una bonificación del 50% sobre los precios descritos en la utilización del Gimnasio Municipal.

Los titulares de Carnet Joven gozarán de una bonificación del 10% sobre los precios descritos en la utilización del Gimnasio Municipal.

Los bonos trimestrales, tendrán una bonificación del 10%.

Las familias numerosas de tres miembros, tendrán una bonificación del 10%, y las de cuatro miembros o más una bonificación del 20%.

4.2.3.- Utilización Pistas Polideportivas (aire libre)

Concepto.— Euros.—

- Pista de tenis y baloncesto, una hora con alumbrado; 4,00

- Pista de tenis y baloncesto, una hora sin alumbrado; 1,50

- Pista de tenis y baloncesto, media hora con alumbrado; 2,50

- Pista de tenis y baloncesto, media hora sin alumbrado; 1,00

- Pista de fútbol-Sala, una hora con alumbrado; 10,00
- Pista de fútbol-Sala, una hora sin alumbrado; 4,00
- Pista de fútbol-Sala, media hora con alumbrado; 6,00
- Pista de fútbol-Sala, media hora sin alumbrado; 2,00
- Campo de fútbol completo, una hora o fracción con alumbrado; 80,00
- Medio campo de fútbol, fútbol 7, una hora o fracción con alumbrado; 40,00
- Campo de fútbol completo, una hora o fracción sin alumbrado; 40,00
- Medio campo de fútbol, fútbol 7, una hora o fracción sin alumbrado; 20,00
- Cursos de tenis o padel 2 horas semana/cuota de inscripción; 21,00
- Cursos de tenis o padel 1 hora semana/cuota de inscripción; 13,00
- Tenis de mesa, una hora; 1,50
- Alquiler de balón, hora o fracción; 1,50
- Alquiler de otros materiales (raquetas, etc), hora o fracción; 2,00

Hasta los 16 años, los menores no tendrán que abonar las tarifas por utilización de las pistas polideportivas sin alumbrado. En caso de utilizarlas con alumbrado, las cuotas serán las relacionadas anteriormente.

4.2.4.- Otras actividades deportivas

Concepto.— Euros.—

- Actividades del día de la bicicleta, por cada inscripción; 2,00
El Excmo. Ayuntamiento, en concepto de ayuda o subvención, convenio o contratación, podrá revertir el importe de las tasas que proceda abonar por parte de los clubes y asociaciones legalmente constituidas, organizadoras de las actividades o usuarios de las instalaciones deportivas municipales por acuerdo de los órganos competentes.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.-

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

Concepto.— Euros.—

- Inscripción o matrícula anual, por unidad familiar; 31
- Música y movimiento de 3 a 8 años; 10

Disposición Final

Las modificaciones de las anteriores Ordenanzas Fiscales entrarán en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2010 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO MUNICIPAL DE VILLA DEL RÍO

Artículo 1º.- Fundamento Y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la utilización de las instalaciones del Teatro Municipal de Villa del Río, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local consistente en la utilización del Teatro Municipal de Villa del Río.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local Teatro Municipal de Villa del Río.

Artículo 4º.- Responsables.

Responderán de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas y entidades del artículo 35.4 de la

Ley General Tributaria con arreglo a lo establecido en los artículos 41 a 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

1.- La cuantía de la tasa se determinará aplicando la tarifa siguiente:

- Utilización de la Sala principal; 500 euros.
- Utilización de la Sala principal por entidades locales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, 300 euros.

En ambos casos, la tasa incluye el uso de la sala principal el día del espectáculo y también el día anterior para el ensayo general. Asimismo el Ayuntamiento pondrá a disposición el personal de mantenimiento corriendo a cargo de la Entidad el control de entrada y la taquilla.

En todo caso los ingresos por taquilla serán para la entidad que utilice de forma privativa el teatro.

2.- Cuando el acto a realizar por la entidad esté patrocinada por el Ayuntamiento por tratarse de un acto benéfico se establece una bonificación del 100% de la tasa.

Artículo 6º.- Devengo Y Período Impositivo.

La tasa se devenga cuando se presente la solicitud de utilización del dominio público local y el período impositivo es el establecido en las tarifas del Art. 5.

Artículo 7º.- Declaración E Ingreso.

El pago de la tasa se realizará desde el momento de solicitud de utilización privativa. No se permitirá la utilización del Teatro sin que la cuota haya sido ingresada.

La forma de pago será mediante ingreso en la Cuenta bancaria del Ayuntamiento de La Villa del Río, haciendo constar en el mismo Tasa por utilización del Teatro Municipal de Villa del Río

Sólo se procederá a la devolución de la tasa:

- a) Cuando la utilización o aprovechamiento no pueda llegar a realizarse por causa imputable al Ayuntamiento de Villa del Río.
- b) Cuando el interesado notifique por escrito en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento su renuncia a la utilización del Teatro municipal de Villa del Río al menos 72 horas antes del día previsto de utilización del Teatro.

Artículo 8º.- Infracciones Y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 9º.- Fianza.

Se establece una fianza general de 150 € para garantizar el buen uso de las instalaciones del teatro por parte de la entidad. Esta fianza será devuelta una vez comprobado por el Ayuntamiento que el edificio es devuelto en iguales condiciones a las existentes antes del espectáculo.

El pago de esta fianza no eximirá a la entidad de las responsabilidades por un mal uso del teatro en el caso de que los daños producidos excedan de 150 €.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a dicha publicación, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DE ENTRADA A ESPECTACULOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO EN EL TEATRO MUNICIPAL OLIMPIA

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público de entrada a espectáculos organizados por el Ayuntamiento de Villa del Río en el Teatro Municipal Olimpia que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Obligados Al Pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades que acudan o soliciten acudir al espectáculo organizado por el Ayuntamiento de Villa del Río en el Teatro Municipal

Artículo 3.- Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la determinada por la siguiente tarifa entendiéndose por caché el coste global de la actividad:

Caché.— Precio público general.— Carné joven, cultural, pensionistas, minusválidos.— Precios infantiles.—

Hasta 300; 2; 1,80; 1,60
 De 301 a 600; 2,40; 2,15; 1,90
 De 601 a 900; 3,60; 3,25; 2,80
 De 901 a 1200; 4,80; 4,30; 3,80
 De 1201 a 1500; 6; 5,40; 4,80
 De 1501 a 1800; 7,20; 6,50; 5,70
 De 1801 a 2100; 8,40; 7,50; 6,70
 De 2101 a 2400; 9,50; 8,50; 7,60
 De 2401 a 2700; 10,70; 9,60; 8,50
 De 2701 a 3000; 12; 10,80; 9,60
 De 3001 a 3300; 13; 11,70; 10
 De 3301 a 3600; 14; 12,60; 11
 De 3601 a 3900; 15,50; 14; 12
 De 3901 a 4200; 16,70; 15; 13
 De 4201 a 4500; 17,80; 16; 14
 De 4501 a 4800; 19; 17; 15
 De 4801 a 5100; 20; 18; 16

A partir de 5.101 euros el precio anterior se incrementará en 3 euros por cada 1000 euros. A la cantidad resultante se le aplicará un 10 % (carné joven, carné cultural, pensionistas y minusválidos) y un 20 % para los niños.

Los precios infantiles se aplicarán hasta la edad de 13 años inclusive.

En los supuestos de familias numerosas, de tres hijos o más, a partir del segundo hijo no se tendrá que abonar el precio público.

En los supuestos de familias numerosas, de dos hijos o más, a partir del primer hijo no se tendrá que abonar el precio público.

El Precio Público Único para las Proyecciones de Cine será de 3,5 euros. A este precio no le serán de aplicación las bonificaciones establecidas en la tabla.

Aquellos espectáculos recogidos en el Programa de Cultura tendrán un precio único de 2 euros.

Todos estos precios públicos llevan incluidos los impuestos que correspondan.

Se aprueba la puesta en funcionamiento de un carné cultural que dará derecho a la reducción en el precio general establecida en la tabla anterior. Para la obtención de dicho carné habrá que acreditar estar empadronado en Villa del Río. El coste único para la obtención de dicho carné será de 6 euros. Este documento será personal e intransferible y con él sólo se podrán adquirir dos entradas por espectáculo siendo necesaria su presentación en taquilla para la aplicación del precio correspondiente.

Artículo 4.- Obligación De Pago.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se solicite la prestación del servicio, y se efectuará por los adquirentes a la retirada de la correspondiente entrada.

Disposicion Final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Villa del Río, a 20 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****BAENA**

Núm. 10.686

Doña Ana María Ramos Valverde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 15/2009, a instancia de Fátima Luna Ramírez, representada por el Procurador don Fernando Campos García, y asistida del Letrado don José Manuel Bernal Carmona, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Vivienda sita en calle Amador de los Ríos, 52. Linda: Al fondo, con la casa número 86, de la viuda de Alcaraz; a la izquierda, con igual casa número 86 de la viuda de Alcaraz; a la derecha, con casa de Gregorio Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 110, libro 83, folio 246. Finca registral

número 5.328.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Baena a 27 de octubre de 2009.— La Secretaria Judicial, Ana María Ramos Valverde.

POZOBLANCO

Núm. 10.936

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 486/2009, por el fallecimiento sin testar de doña María Jesús Medrán Caballero, nacida el 26 de septiembre de 1921 en Dos Torres (Córdoba), ocurrido en Pedroche (Córdoba), el día 3 de junio de 2009, promovido por Antonio Medrán Caballero, para su declaración de heredero y la de Claudia, Reyes, José y Fernando Medrán Caballero, hermanos de la causante y sus sobrinos Carlos y Josefa Medrán Medrán (hijos de su hermana fallecida Antonia Medrán Caballero), representados por la Procuradora doña Lucía María Jurado Guadix, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco a 3 de noviembre de 2009.— La Secretaria, Raquel Moreno Moreno.

Núm. 11.045

Don Serafín Redondo Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 439/2009, por el fallecimiento sin testar de don Antonio Jiménez Ruiz, ocurrido en Villanueva de Córdoba, el día 4 de julio de 2008, promovido por Marina Jiménez Ruiz, Isabel y Ana Jiménez Gallardo y Josefa Jiménez Coletto, parientes en segundo y cuarto grado colateral del causante, asistidas del Letrado don Francisco Muñoz Blanque, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco a 22 de octubre de 2009.— El Secretario, Serafín Redondo Ramos.

ZARAGOZA

Núm. 11.418

Cédula de Notificación

D. Raquel Cervero Pinilla, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 577/2009 de este Juzgado de lo Social 3 de Zaragoza, seguidos a instancias de D. José Jesús Garzón Londoño contra la empresa Fernando Parra Sievers Montajes Trliz S.C., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente

FALLO

Estimo parcialmente la demanda presentada por D. José Jesús Garzón Londoño contra PROCOM Desarrollo Comercial de Zaragoza, S.A.; Montajes Trliz, S.C.; Electricidad Idar S.COOP., y D. Fernando Parra Sievers, y debo condenar y condeno solidariamente a la empresa Montajes Trliz S.C. y a su socio D. Fernando Parra Sievers al pago al actor de la cantidad de 1.591,23 euros más del 10% de mora sobre adeudos salariales, a cuyo pago y en deuda concurrente de 1.534,62 más del 10% de mora se condena también solidariamente a la demandada Electricidad Idar Sociedad Cooperativa; y debo absolver y absuelvo a la empresa PROCOM Desarrollo Comercial de Zaragoza, S.A. de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a Fernando Parra Sievers y Montajes Trliz S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Zaragoza, a 13 de noviembre de 2009.— El Secretario Judicial, Raquel Cervero Pinilla.

CÓRDOBA

Núm. 11.437

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 75/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia De Miguel Ángel Aguilera Jiménez, Rafael Cano Yebenes, Marcelino Soler Martínez, Antonia Valenzuela Aguilera y María José Jiménez Parraga contra Patatas Y Aperitivos Del Sur S.L., en la que con fecha 10.11.09 se ha dictado Auto que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«S.S^a. Itma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 69.789,64 euros en concepto de principal, más la de 5.234,22 euros para intereses y 6.978,96 euros para costas y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y obténgase telemáticamente la información patrimonial de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a Patatas y Aperitivos del Sur S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 10 de Noviembre de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 11.438

D^a.Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretario/a del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 133/2009, dimanante de autos núm. 38/09, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Juan Camino Hoyo contra Jica Construcciones El Carpio S.L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Jica Construcciones El Carpio S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.892,65 euros, más 741,95 euros para intereses y 989,27 euros que provisionalmente se presupuestan para costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a Jica Construcciones El Carpio S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 12 de noviembre de 2009.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTROS ANUNCIOS

CÓRDOBA

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

Núm. 11.125

A N U N C I O

Aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2009, en relación al «Expediente de Contratación del Servicio de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras del Centro de Formación e Iniciativa Empresarial II Fase», adoptó el acuerdo nº 76/09, recogiendo en el punto quinto de dicho acuerdo a tenor literal:

Quinto: Delegar en el Presidente del IMDEEC, asistido por la Mesa de Contratación la competencia para la adjudicación provisional.

En Córdoba, a 10 de noviembre de 2009.— El Presidente del IMDEEC, Valentín Priego Ruiz.

CÓRDOBA

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

Núm. 11.126

A N U N C I O

Aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2009, en relación al «Expediente de Contratación del Servicio de Dirección de las Obras del Centro de Formación e Iniciativa Empresarial II Fase», adoptó el acuerdo nº 75/09, recogiendo en el punto quinto de dicho acuerdo a tenor literal:

Quinto: Delegar en el Presidente del IMDEEC, asistido por la Mesa de Contratación la competencia para la adjudicación provisional.

En Córdoba, a 10 de noviembre de 2009.— El Presidente del IMDEEC, Valentín Priego Ruiz.

CÓRDOBA

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

Núm. 11.127

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente en sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de 22 de julio de 2009 un crédito extraordinario en el presupuesto del IMDEEC, expuesto al público previo anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 9353 de 15 de octubre, y en ausencia de alegaciones se ha aprobado definitivamente un crédito extraordinario en el presupuesto del IMDEEC mediante incremento de la partida 3226 13100 por un importe de 30.115,70 euros y 3226 16000 por importe de 9.667,15 euros que se financia con una baja de créditos correspondientes en la partida 3226 48005 por importe de 39.782,85 euros, con el objeto de atender la addenda de modificación de los cursos contenidos en el convenio suscrito con la Dirección General del SAE.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo

En Córdoba, a 9 de noviembre de 2009.— El Presidente del IMDEEC, Valentín Priego Ruiz.

Este Boletín ha sido impreso en PAPEL RECICLADO.
Con ello esta Diputación contribuye a la
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA